

OFICIO 1D N°1857

ID N°98530

ANT. : Publicación de información errónea en sitio Aquí Coquimbo asociado a El Mostrador.cl

MAT. : Solicita rectificación de información

SANTIAGO, 10 de abril de 2025

DE : **ANDREINA OLMO MARCHETTI**
DIRECTORA SUPLENTE
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SR. HÉCTOR COSSIO LÓPEZ**
DIRECTOR RESPONSABLE MEDIOS REGIONALES
EL MOSTRADOR.CL

Por el presente oficio solicito a usted, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, aclarar y rectificar la información errónea publicada por el newsletter “Aquí Coquimbo” de la red El Mostrador.cl, titulada **“Poder Judicial paga \$ 330 millones en multas mensuales por incumplimientos laborales”**.

Esta información no corresponde a la realidad, ofende y alude injustamente al Poder Judicial y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, precisamente por ser falsa a no corresponder a la realidad. Ni el Poder Judicial, ni la Corporación Administrativa del Poder Judicial registran incumplimientos respecto de medidas indicadas por ACHS, y menos aún se han cursado multas por ese concepto.

Para reforzar y garantizar el permanente cumplimiento de las prescripciones que puede efectuar la ACHS, en materias de higiene, seguridad y otras que son propias de la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y su normativa asociada, la Corporación Administrativa remitió el 17 de octubre de 2022, el Oficio Circular 6RH N° 189 a los Presidentes(as) de las Cortes de Apelaciones del país, informando el monto máximo de las multas a las que el Poder Judicial podría verse expuesto en caso de incumplir las prescripciones dadas por la ACHS, sin perjuicio de las eventuales investigaciones administrativa a que pudiera dar lugar un posible incumplimiento.



Entender algo distinto a lo indicado, es tergiversar el contenido del Oficio señalado, faltando a la verdad.

Actualmente la Corporación Administrativa paga por concepto de la Ley 16.744, la cotización básica del 0,93% desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025, precisamente por su buena gestión en materia de higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y la proyección de los indicadores, hacen presumir que la tasa base se mantendrá para el período - enero de 2026, hasta el 30 de junio de 2027.

En consecuencia, en virtud del Artículo 16 de la Ley 19.733 al haber sido injustamente aludida la Corporación Administrativa, tienen derecho a que se rectifique la información errada en la misma publicación, o se retire de circulación y se elimine de los servidores que sostienen esta noticia equívoca.

Sin otro particular, y a la espera de una buena acogida a esta solicitud, saluda cordialmente.

FIRMADIGITAL

